



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

Medellín, 4 de noviembre de 2022

Señor:
Dirección
Medellín

Asunto: **PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DEL LOCAL DE CAFETERÍA PARA LA SEDE DE ESTUDIOS ECOLÓGICOS Y AGROAMBIENTALES TULENAPA - CAREPA**

OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Universidad de Antioquia a través de la Dirección de Bienestar Universitario, extiende a usted una invitación, para que presente su propuesta en el proceso de selección directa, para la prestación de servicios comerciales en calidad de concesión, en el local ubicado en el kilómetro 1 vía Carepa Apartado, Sede de Estudios Ecológicos y Agroambientales, Tulenapa, (antiguo ICA).

DESCRIPCION DEL SERVICIO O EL OBJETO A CONTRATAR:

La Universidad de Antioquia – Dirección de Bienestar Universitario, requiere la prestación del servicio comercial de cafetería. Se seleccionará a la persona natural o jurídica, que, con una alta calidad, se ajuste plenamente a las especificaciones y exigencias técnicas y comerciales requeridas en el servicio a contratar.

REGIMEN CONTRACTUAL

Para conocimiento de los proponentes, se transcribe el artículo 118 del Estatuto General de la Universidad o Acuerdo Superior 01 de 1994: *“Régimen Especial: Por regla general los contratos que para el cumplimiento de sus funciones suscriba la Universidad se rigen por las normas del derecho privado y, según su naturaleza, sus efectos están sujetos a las normas civiles y comerciales vigentes”*. Y el artículo 29 de la ley 30 de 1992, según la cual la Universidad está facultada para tener su propio régimen contractual.” *El artículo 5 del Acuerdo Superior 419 de 2014 establece: “Normativa que regirá la celebración de contratos y convenios de la Universidad”*: Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se registrarán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares¹ y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, en desarrollo de los principios de la autonomía universitaria y de la autonomía de la voluntad de las partes; sin perjuicio de la aplicación de normas especiales que regulen materias específicas.

¹ Código Civil; Código de Comercio



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, que se encuentren en capacidad legal, que no estén incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia acordes con el objeto de la negociación. Así mismo, no podrán encontrarse en ninguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, embargos judiciales, liquidación o cualquier circunstancia que permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato de concesión de espacio comercial en caso de que le sea asignado.

Las empresas debidamente constituidas deben tener mínimo 1 año de existencia y de trabajo en el ramo, demostrado con certificado vigente de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales deben certificar que han trabajado en el ámbito del negocio o servicio requerido en la presente invitación, en el último año.

No se permite a concesionarios que tengan contratos actuales con la institución, participar del proceso.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta se debe presentar en original e incluir los siguientes documentos:

Descripción de los productos y servicios a ofrecer en la cafetería.

- Empleos generados de manera directa e indirecta
- Años de experiencia certificada
- Aceptación expresa del valor de la concesión.
- Listado de equipos y especificaciones técnicas de éstos a utilizar en cafetería.
- Propuesta sobre los productos de cafetería, como línea amarilla, jugos de fruta natural, bebidas frías y calientes, comidas rápidas, patacones, arepa de huevo, panadería, repostería, confitería, y otros productos empacados que considere puede ofrecer.

Después de entregada la propuesta, no se permitirá modificar, adicionar o retirar total o parcialmente los documentos que la componen.

ADVERTENCIA: La presente invitación no constituye un proceso de concurso o licitación, sino un procedimiento interno de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

DOCUMENTACIÓN

La propuesta debe incluir en cada ejemplar, los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta con los contenidos de la propuesta, suscrita por el representante legal o la persona natural que la allega.
2. Original del Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, con fecha de expedición no inferior a un (1) mes
3. Registro Único Tributario (RUT)
4. Aportar copia del balance general y los estados financieros correspondiente a la vigencia 2020 y 2021.
5. Certificar el cumplimiento de contratos similares durante el último año (1) o la prestación del servicio ofrecido en locales que sean de su propiedad. Los documentos deben contener como mínimo la siguiente información: Entidad o firma contratante, objeto del contrato, plazo de ejecución, valor del contrato y fecha de ejecución.
6. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, donde acredite el pago de los aportes de los empleados del proponente, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la apertura de este proceso, las personas naturales, en el evento de salir favorecidas, deberán acreditar la afiliación y autoliquidación al Sistema General de Seguridad Social.
7. Declaración juramentada de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés para contratar (anexo 2)

VISITA AL LOCAL

La Universidad tiene programada la visita al local a entregar en concesión para el expendio de cafetería el día 9 de noviembre de 2022 a las 10:30 a.m. El sitio de encuentro será en la Sede de Estudios Ecológicos y Agroambientales, Tulenapa kilómetro 1 vía Carepa, lado izquierdo, (antiguo ICA), para explicar los aspectos, técnicos, jurídicos, financieros y comerciales de la prestación del servicio y responder las preguntas o inquietudes que tengan los interesados.

EXPLICACIONES, INFORMES Y ACLARACIONES.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, cualquier aclaración relacionada con la presente invitación, hasta el 11 de noviembre de 2022, hasta las 16:00 horas. Una vez cumplido este plazo, no se dará curso a ninguna aclaración o modificación a esta invitación directa.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

Las solicitudes de explicaciones, informes y/o aclaraciones deberán enviarse vía correo electrónico a desarrollohumano@udea.edu.co. En todo caso, las mismas deberán llegar a la dependencia destinataria con la anterioridad establecida en el ítem anterior. Para lo cual el interesado deberá hacerse notificar o darse por enterado con la nota de recibo correspondiente.

Las respuestas a las solicitudes, serán comunicadas el día 16 de noviembre de 2022.

PLAZO DE RECIBO DE LA OFERTA

El recibo de la oferta se efectuará en la Sede de Estudios Ecológicos y Agroambientales, Tulenapa kilómetro 1 vía Carepa, lado izquierdo, (antiguo ICA), el 22 de noviembre de 2022 a las 10:00 a.m.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por un Comité Administrativo de la Dirección de Bienestar Universitario. Se elegirá la propuesta que se considere más conveniente a las necesidades que busca la Universidad desde el punto de vista técnico, comercial y financiero.

DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ESPACIO COMERCIAL

La duración del contrato de concesión de espacio comercial que en virtud de esta invitación haya de celebrarse, será por el término de un (1) año, contado a partir de su legalización y suscripción del acta de entrega del local y podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por acuerdo entre las partes, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.

FORMA DE PAGO, VALOR DE LA CONCESIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS

El valor de la concesión para la cafetería de la Sede de Estudios Ecológicos y Agroambientales asciende a la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), que se cancelarán por anticipado los cinco (5) primeros días de cada mes y la mora causará los intereses y/o multa que se expliciten en el contrato. Es importante aclarar que anualmente se hace incremento del valor de la concesión.

El Contratista asumirá además del valor de la concesión, el pago de los servicios públicos de acuerdo con lo facturado, en cuanto a energía, acueducto, alcantarillado y tasa de aseo, que le corresponda por su consumo, lo anterior en las fechas determinadas en la factura.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

CODEUDOR

El proponente a quien se adjudique el contrato, debe acreditar un codeudor solidario que se obliga de manera solidaria con EL CONCESIONARIO, en todas las obligaciones adquiridas

por éste frente a la Universidad de Antioquia, durante el término de duración del contrato, incluidas sus prórrogas, con las siguientes características:

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Codeudor
- Fotocopia del último impuesto predial del bien.
- Certificado de Libertad del bien el cual debe de estar libre de gravámenes (sin hipotecas y afectación a vivienda familiar)
- Certificado laboral, el cual debe contener: Tipo de contrato laboral (fijo o indefinido), cargo que ocupa, antigüedad en la empresa y salario.
- En caso de ser independiente, declaración de renta o certificación de ingresos expedida por un Contador público con su respectiva tarjeta profesional.
- El Codeudor no puede estar reportando en ninguna Central de Riesgo.

INFORMACIÓN GENERAL

La Universidad de Antioquia, es una institución pública de educación superior, en la Sede de Estudios Ecológicos y Agroambientales. El promedio de personas/día está entre visitantes y comunidad universitaria en 430 (estudiantes, personal docente, administrativo, y visitantes).

Es de anotar, que el volumen de la población puede fluctuar según anomalías que se puedan presentar, como es el caso de asambleas, paros, entre otros.

La Universidad está con periodos activos de manera multimodal en forma presencial y/o alternancia desde mediados de enero hasta finales de junio y desde mediados de julio hasta mediados de diciembre.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

Para un adecuado suministro del servicio y con el fin de mantener una buena imagen de la institución, el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- Prestación del servicio: El servicio debe ser oportuno y eficaz con el fin de satisfacer las necesidades del usuario a la mayor brevedad posible, El cubrimiento del horario mínimo del servicio en el local, será de lunes a sábado de 7:00 a.m. a las 6:00 p.m. y



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

domingos de 8:00 a.m., a las 1:00 p.m. Este horario podrá ser modificado por la Universidad.

- Relaciones personales: Se deben mantener buenas relaciones interpersonales con el personal de la Universidad y los usuarios.
- Se debe respetar la reglamentación interna de la Universidad.
- Presentación del personal: La presentación del personal que labore con el contratista, deberá ser la más adecuada. Debe llevar uniforme en óptimas condiciones, limpio y completo de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013.
- Debido a que los productos que se venden al interior de la Universidad, son regulados por la Dirección de Bienestar Universitario, una vez adjudicado el contrato, el concesionario cumplirá con los valores de cada producto.

PRODUCTOS DE CAFETERIA

Los productos ofrecidos corresponderán a productos varios de cafetería, panadería, línea amarilla, comidas rápidas, confitería, jugos de fruta natural, variedad de bebidas frías y calientes, productos empacados y otros productos que considere en este ítem, tales como:

- Productos de cafetería (línea amarilla): Empanadas, buñuelos, papa rellena, pasteles de pollo, arepa de huevo, torta de pescado, carimañolas, entre otros, deben ser de buena calidad, siempre y cuando cumpla con las especificaciones establecidas en el contrato y no se varié el objeto del mismo. Estos no podrán ser preparados dentro del espacio adjudicado por la Universidad, pero su transporte debe enmarcarse dentro de la Resolución 2674 de 2013 para asegurar la calidad e inocuidad de los alimentos.
- Comidas rápidas: Sandwiches, variedad de patacones, patacón con queso, patacón con hogao, hamburguesas, perros, lasaña, pizzas, chuzos de pollo, nuggets, arepas rellenas, panzerottis entre otros, todos estos productos deben llegar listos para ser ensamblados dentro de la cafetería.
- Bebidas: Se deberán ofrecer jugos naturales, bebidas frías y calientes, gaseosas, té, milo, chocolate, leche, variedades de café, granizados y todas aquellas bebidas que no contengan alcohol, de acuerdo con los hábitos alimentarios de los usuarios.
- Productos envasados: Es todo alimento envuelto, empaquetado o envalado previamente listo para ofrecerlo al consumidor (Resolución 5109 del 2005). Son aquellos productos que hayan tenido algún proceso de fabricación previo y que lleguen listos para el consumo, los cuales deben cumplir con sus respectivas licencias y registros sanitarios. y/o permisos sanitarios.
- No se suministrarán cigarrillos, ni bebidas alcohólicas



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS SANITARIAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19:

Los expendios de alimentos deben asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos, que eviten el contagio y la propagación del virus y al mismo tiempo velen por la protección y salud de nuestra comunidad universitaria. Es así, como los contratistas de alimentos de la Universidad de Antioquia, deben elaborar y ajustar el protocolo de bioseguridad, al expendio de alimentos que administren y darlo a conocer a la interventoría de la Escuela de Nutrición y Dietética, quién da el aval, para implementarlo en el establecimiento comercial según los lineamientos generales de bioseguridad y medidas sanitarias que se deben aplicar en la cadena alimentaria, incluyendo los procesos de recibo, almacenamiento, producción, empaque, ensamble, transporte, distribución y entrega de los alimentos; y teniendo como base las Resoluciones 777 y 223 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, la primera por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas, y la segunda por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector alimentos y bebidas.

ASPECTOS HIGIENICO SANITARIOS

El proponente a quien se le adjudique el contrato de concesión de espacio comercial deberá dar cumplimiento desde el inicio del mismo y de manera permanente, a la Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional), y demás normas que lo modifiquen o complementen; igualmente debe dar cumplimiento a la Resolución 2674 de 2013 y la normatividad colombiana actual en alimentos, emitida por los organismos competentes y alas circulares o comunicados emitidos por la Dirección de Bienestar Universitario.

Basura y desperdicios:

- La disposición de basuras deberá hacerse según lo establecido por las entidades sanitarias y de acuerdo con las instrucciones de la oficina de Servicios Generales de la Universidad.
- Los alrededores del servicio se deberán conservar en perfecto estado de aseo.
- Las canecas deberán estar provistas de bolsas plásticas resistentes y permanecer tapadas.
- En el servicio se deberá disponer de canecas diferentes para productos reciclables y no reciclables.

Fumigación: El contratista asumirá el costo total de fumigación, la cual deberá ser efectiva y especializada para el control de roedores e insectos rastreros. La fumigación se realizará cada tres meses, según las normas establecidas por la autoridad sanitaria utilizando material inofensivo para el usuario. La fumigación debe ser realizada por una empresa competente.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

Programa de limpieza y desinfección que debe estar vigente durante la ejecución del contrato de concesión de espacio comercial y estar a disposición de la autoridad sanitaria y de la interventoría.

POLITICA AMBIENTAL DE LA INSTITUCIÓN:

El Concesionario a quien se le adjudique la cafetería restaurante se obliga con el Concedente a conocer, respetar y aplicar, para el desarrollo de las actividades comerciales permitidas en este contrato, la Política Ambiental Universitaria vigente. En especial, a no usar, vender, regalar en el espacio mercantil, entre otros, los siguientes productos:

1. Cubiertos de plástico de un solo uso (cucharas, tenedores, cuchillos y palillos).
2. Platos, vasos, contenedores y empaques de plástico o de icopor, de un solo uso.
3. Pitillos de plástico.
4. Copitos de plástico y de algodón para los oídos.
5. Palitos de plástico para sostener globos.
6. Los demás que el Concedente vaya identificando y los informe al Concesionario.

Parágrafo 1. El Concesionario deberá utilizar material biodegradable, pudiendo incorporarse su coste al precio. El Concesionario garantizará que todos los productos de nueva incorporación tendrán que ser sostenibles y no contaminantes.

Parágrafo 2. La Dirección de Bienestar Universitario, a través del Departamento de Desarrollo Humano, en desarrollo de la Política Ambiental Universitaria, identificará e informará al Concesionario los plásticos de un solo uso y cualquier otro material de cualquier naturaleza que deberán ser eliminados o no usados en los espacios comerciales de propiedad del Concedente.

Parágrafo 3. El incumplimiento, por parte del Concesionario, de la Política Ambiental Universitaria relacionada con el espacio comercial objeto del contrato, es justa causa para la terminación unilateral del contrato por parte del Concedente.

Parágrafo 4. El Concedente, a través de la Dirección de Bienestar Universitario y el Departamento de Desarrollo Humano, en desarrollo de la Política Ambiental Universitaria, acompañará al Concesionario en un proceso de transición y capacitación, que no podrá ser superior a tres (3) meses, después de firmado el contrato.

ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

El proponente a quien se le adjudique el contrato de concesión de espacio comercial, tendrá un manejo propio de éste y será quien determine el personal suficiente e idóneo para prestar un servicio excelente. No obstante, la Universidad tiene la autoridad para determinar cuando el personal no es suficiente para la prestación del servicio a través de la Interventoría y solicitar el personal que considere necesario. No se permitirá la



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Bienestar Universitario

subcontratación del servicio.

REQUISITOS DEL PROPONENTE

Obligaciones laborales: Los empleados del concesionario no adquieren vínculo laboral de ninguna índole con la Universidad, por lo tanto, el contratista asumirá toda la responsabilidad de prestaciones sociales en general incluyendo lo relacionado con las afiliaciones y aportes al Sistema General de Seguridad Social. El contratista deberá suplir de inmediato cualquier ausencia de personal.

LOCALES Y EQUIPOS

La Universidad requiere mantener su planta física y equipos en óptimas condiciones. Deberán presentar un inventario de los equipos a Bienestar Universitario de la Sede e informar con anticipación su retiro. Será responsabilidad del proponente velar por la permanente reparación de sus equipos.

El proponente determinará los equipos necesarios para prestar un óptimo servicio, como especificaciones técnicas, referencias y marca. Los cuales deben ser relacionados en la propuesta.

Además, el adjudicatario deberá dotar el local para la óptima prestación del servicio, de acuerdo con su imagen corporativa.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Departamento de Desarrollo Humano de la Dirección de Bienestar Universitario ejercerá un control del cumplimiento del contrato de concesión de espacio comercial y la interventoría estará a cargo del Director de la Seccional. De observarse cualquier anomalía, alteración o adulteración en las características del servicio, aplicarán las sanciones respectivas. El contratista debe informar oportunamente a la interventoría cualquier cambio o modificación que se requiera en la prestación del servicio, para su debida aprobación.

Para ello podrá disponer de expertos que realicen interventoría o asesoría en el normal desarrollo del contrato.

ELEGIBILIDAD

Se considerarán ofertas elegibles, las que cumplen con todos los requisitos de participación exigidos. En caso de que el proponente presente documentos o información falsa, su propuesta será descalificada; si la anomalía se presenta durante la elaboración del contrato, será causal de terminación del mismo.

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LA SEDE DE ESTUDIOS ECOLÓGICOS Y AGROAMBIENTALES TULENAPA - CAREPA PARA ATENDER LA POBLACIÓN DE ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE REQUIEREN DE DICHO SERVICIO.

Fecha:

Los suscritos:

Con NIT No:

Declaramos que estamos interesados en la presentación de esta propuesta y que, por lo tanto, nos responsabilizamos plenamente de su contenido y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados al contratante, que hemos leído completamente los términos del documento de especificaciones y que lo conocemos en todas sus partes. Así mismo, que no existe de nuestra parte observaciones que hacerle y que cualquier error u omisión debidos a mala interpretación, será de nuestro cargo.

En el evento de resultar favorecidos con la adjudicación, aceptamos cumplir el objeto de esta negociación en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndonos a realizar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos, exigidas en el citado documento.

Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Dirigirse a:

Firma

**MODELO DE CARTA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y
CONFLICTO DE INTERÉS PARA CONTRATAR**

Declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no estamos incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen para contratar; y que en caso de que sobreviniere alguna nos obligamos a informar por escrito inmediatamente a **LA UNIVERSIDAD**.

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

Firma